

**ADENDA No. 2
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME STR 03 – 2018**

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME STR 03 – 2018 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 kV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 kV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS)”.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

Documentos de Selección del Inversionista DSI

- 1. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2018		
	EVENTO	FECHA
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	27-ago-18
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	28-ago-18
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario

Handwritten mark

**ADENDA No. 2
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME STR 03 – 2018**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2018		
	EVENTO	FECHA
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

ANEXO 1

2. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 1 a 3 de la página 9, que pertenecen al numeral 2.2.1 En las existentes líneas Bosque – Chambacú 66 kV y Cartagena – Bocagrande 66 kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Los punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública en las líneas Bosque - Chambacú 66 kV y Cartagena – Bocagrande 66 kV, serán los lugares donde se realice la interceptación de cada una de éstas líneas para hacer las reconfiguraciones

Handwritten mark

**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 3 de 12

mencionadas en el numeral 2. Los puntos de conexión deberán quedar claramente identificados en el correspondiente contrato de conexión.

3. Modificar el párrafo comprendido en los renglones 16 a 18 de la página 12, que pertenecen al numeral 4.1 General del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

La información específica referente a las líneas existentes, remitida por el propietario de la infraestructura, como costos, datos técnicos, etc, serán suministrados por la UPME conforme el numeral 9 del presente Anexo 1.

4. Modificar los párrafos comprendidos en los renglones 22 a 30 de la página 17, que pertenecen al numeral 4.4.2 Conductor de Fase del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El conductor de fase, de las líneas objeto de la presente Convocatoria Pública UPME STR, sean aérea o subterránea y/o submarina deberá ser de igual o menor resistencia óhmica DC a 20° C y de igual o mayor capacidad de corriente a las siguientes:

- Máxima resistencia DC a 20°C por conductor de fase igual o inferior a 0.0880 ohmios/km .
- Capacidad normal de operación de cada uno de los conductores no inferior a 700 Amperios a temperatura ambiente máxima promedio.

5. Modificar el numeral 4.5 Informe Técnico del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El Interventor verificará que el Inversionista suministre los siguientes documentos técnicos, en igual forma a lo requerido para las líneas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la Resolución CREG 098 de 2000 o como se establezca en resoluciones posteriores a esta, durante las respectivas etapas de construcción de las líneas de transmisión del Proyecto:

- Informes de diseño de acuerdo con el numeral 3.1 de la Resolución CREG 098 de 2000.
- Planos definitivos de acuerdo con el numeral 3.2 de la Resolución CREG 098 de 2000.
- Materiales utilizados para la construcción de las líneas del Proyecto de acuerdo con el numeral 3.3 de la Resolución CREG 098 de 2000.



**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 4 de 12

- Servidumbres de acuerdo con el numeral 3.4 de la Resolución CREG 098 de 2000.
- Informe mensual de avance de obras de acuerdo con el numeral 3.5.1 de la Resolución CREG 098 de 2000.
- Informe final de obra de acuerdo con el numeral 3.5.2 de la Resolución CREG 098 de 2000.

6. Modificar los párrafos comprendidos en los renglones 32 a 41 de la página 23 y los renglones 1 a 3 de la página 24, que pertenecen al numeral 5.1.1 Predio de las subestaciones del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El predio de la nueva subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) será el que adquiera el Inversionista Adjudicatario. Sin embargo su ubicación está limitada al polígono descrito por los siguientes vértices:

- 1 10°24'05,35" N – 75°33'29,16" O.
- 2 10°24'32,02" N – 75°33'06,74" O.
- 3 10°24'52,50" N – 75°33'03,93" O.
- 4 10°25'06,32" N – 75°33'08,35" O.
- 5 10°25'08,07" N – 75°33'05,81" O.
- 6 10°25'03,35" N – 75°33'00,25" O.
- 7 10°24'43,21" N – 75°32'44,58" O.
- 8 10°24'01,63" N – 75°33'10,10" O.
- 9 10°23'53,67" N – 75°33'18,41" O.

7. Modificar el numeral 5.1.2 Espacios de Reserva del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

5.1.2 Espacios de Reserva

La nueva Subestación La Marina 110 kV (operada inicialmente a 66 kV) deberá incluir espacios de reserva de la siguiente manera:

Espacios de reserva a cargo del Inversionista y que deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria: Los espacios de reserva, aquí señalados, son objeto de la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2018 y por lo tanto deben ser adecuados y dotados, como mínimo, con la Infraestructura civil y equipos constitutivos de la infraestructura y módulo común descrito en el Numeral 5.1.4 del presente Anexo 1; sin embargo, los equipos eléctricos no son parte de la presente Convocatoria:

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018

Página 5 de 12

- Espacio para la futura instalación de cuatro (4) bahías a 110 kV (operadas inicialmente a 66 kV), en tecnología GIS. Todas las bahías podrán ser utilizadas para la conexión futura de líneas o transformadores.
- Espacio para facilidades necesarias que permitan el uso de los espacios (mencionados en los anteriores puntos) e instalación de los correspondientes equipos, como por ejemplo cárcamos, zonas de circulación y cargue/descargue, muros cortafuego, tableros de control y protecciones, casa de control, etc, sin limitarse a estos.

A pesar que los equipos eléctricos relacionados con los anteriores espacios de reserva no son parte de la presente Convocatoria, el Inversionista deberá entregar a la Interventoría y a la UPME los documentos de Ingeniería Básica que trata el numeral 5.4.1 del presente Anexo 1. Estos espacios de reserva pueden ubicarse en uno o varios niveles, esto según los criterios de diseño, disposición de equipos, limitaciones de espacios, tecnología usada, etc, propuestas por el Inversionista. En caso de usarse varios niveles, si alguno o todos los espacios de reserva se ubican por debajo del nivel del suelo, el inversionista deberá entregar el área construida y lista para su uso en la futura instalación de equipos. En caso de usarse varios niveles, si alguno o todos los espacios de reserva se ubican por encima del nivel del suelo y en un segundo nivel y/o superiores, no se deberá entregar el área construida y lista para su uso en la futura instalación de equipos, sin embargo las obras civiles de las bases, el primer nivel, y demás elementos que permitan la construcción futura del segundo nivel y/o superiores son responsabilidad del Inversionista, en ese sentido los diseños y construcción deberán incluir las cargas futuras de los niveles superiores y deberá entregar a la Interventoría y a la UPME, los permisos y licencias emitidos por las autoridades competentes para la construcción de esos niveles superiores, que son propuestos por el Inversionista para el cumplimiento de los espacios de reserva exigidos en el presente numeral. En cualquier caso, todo será sujeto a revisión y verificación de cumplimiento a lo exigido en los DSI, por parte de la Interventoría y de la UPME.

Otros espacios de reserva a cargo del Inversionista y que NO deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria: Los espacios de reserva, aquí señalados son adicionales a los ya mencionados y deben ser garantizados por la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2018 para su uso por parte del SDL, sin embargo el pago de los costos asociados a estos espacios, las obras, equipos y en general a todo lo relacionado con la conexión del SDL al STR está a cargo del Operador de Red del área quien es el responsable del desarrollo del SDL:

- La futura instalación de tres (3) bahías de transformación a 110 kV (operando inicialmente a 66 kV), en tecnología GIS.



**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 6 de 12

- La futura instalación de tres (3) transformadores trifásicos de potencia 66/13.8 kV de 30 MVA cada uno.
- Espacio para celdas de media tensión.
- Espacio para facilidades necesarias que permitan el uso de los espacios (mencionados en los anteriores puntos) e instalación de los correspondientes equipos, como por ejemplo cárcamos, fosos colectores de aceites, zonas de circulación y cargue/descargue, muros cortafuego, tableros de control y protecciones, casa de control, etc, sin limitarse a estos.

No obstante, el Inversionista podrá llegar a acuerdos con diferentes interesados como Operadores de Red o generadores o grandes consumidores con el fin de prever espacios de reserva para otros futuros desarrollos, sin que ello sea objeto de la presente Convocatoria Pública.

Se debe garantizar que los espacios de reserva en las Subestaciones existentes o nuevas no se verán afectados o limitados para su utilización, por infraestructura (equipos, línea, edificaciones, etc.) objeto de la presente Convocatoria Pública.

Se aclara que en cualquier caso, las obras escritas en el numeral 2 del Anexo 1 y los espacios de reserva solicitados en el presente numeral deben ubicarse en el mismo predio o en predios contiguos.

El Inversionista deberá dejar adecuado el terreno para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva objeto de la presente Convocatoria Pública, es decir, deberá dejar explanado y/o nivelado el terreno de los espacios de reserva y deberá realizar las obras civiles básicas necesarias para evitar que dicho terreno se deteriore. Adicionalmente, tanto los espacios de reserva como las obras básicas asociadas, deberán estar incluidas dentro del mantenimiento, reparaciones, adecuaciones o nuevas obras que el Inversionista realice a la Subestación garantizando en todo momento que el terreno continua siendo adecuado para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva, hasta tanto sean ocupados.

El Transmisor Regional preparará un documento en el cual se indiquen las características de los espacios de reserva establecidos en el presente numeral y los planos con la disposición propuesta de los espacios de reserva para la ubicación futura de las bahías y/o equipos. Esto deberá ser entregado al Interventor quien verificará el cumplimiento de las exigencias para los espacios de reserva.

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018

Página 7 de 12

8. Modificar el numeral 5.1.5 Infraestructura y Módulo Común del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El Inversionista seleccionado deberá implementar todas las obras y equipos constitutivos del módulo común como se describe a continuación:

El Inversionista debe prever el espacio necesario para edificios, equipos y obras del desarrollo inicial y los espacios de reserva para futuros desarrollos, objeto de la presente Convocatoria Pública, junto con los espacios de acceso, vías internas, etc, según se requiera, considerando la disponibilidad de espacio en los predios y las eventuales restricciones o condicionantes que establezca el ordenamiento territorial en el área, igualmente estarán a cargo del Inversionista las vías de acceso al predio de la subestación y/o adecuaciones que sean necesarias.

El Inversionista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la infraestructura y módulo común en la subestación y/o adecuaciones que sean necesarias, es decir las obras civiles y los equipos que sirven a la subestación y que son utilizados por todas las bahías de la subestación, inclusive aquellas futuras que no son objeto de la presente Convocatoria Pública. La infraestructura y módulo común de la nueva subestación, estarán conformados como mínimo por los siguientes componentes:

- **Infraestructura civil:** En el caso de las obras a cargo del Inversionista y para los espacios de reserva, está compuesta por, las vías de acceso a la subestación, las vías internas de acceso a los patios de conexiones y la adecuación del terreno para los espacios de reserva, alcantarillado, barreras de protección y de acceso al predio, todos los cerramientos para seguridad del predio, filtros y drenajes, pozo séptico y de agua y/o conexión a acueductos/alcantarillados vecinos, si existen, alumbrado interior y exterior y cárcamos comunes, y en general, todas aquellas obras civiles utilizadas de manera común en la subestación. En el caso particular de las obras a cargo del Inversionista, es su responsabilidad el proveer todo lo necesario para su construcción, protección física, malla de puesta a tierra, etc, y deberá considerar espacio suficiente en los cárcamos y demás elementos construidos en la presente Convocatoria y que servirán de manera común a los espacios de reserva, según la propuesta que realice el Inversionista de conformidad con el numeral 5.1.2. Para los espacios de reserva se aclara que no deberán ser provistos de malla de puesta a tierra en la presente Convocatoria, pero si se deberán proveer los puntos de conexión para la ampliación de la malla de puesta a tierra para las futuras instalaciones.

**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 8 de 12

- Equipos: Todos los equipos necesarios para las obras descritas en el Numeral 2 del presente Anexo 1. Se incluyen, entre otros, los sistemas de automatización, de gestión de medición, de protecciones, control y el sistema de comunicaciones propio de cada subestación, los materiales de la malla de puesta a tierra, apantallamiento y los equipos para los servicios auxiliares AC y DC, los equipos de conexión, todo el cableado necesario y las obras civiles asociadas. Se aclara que para los espacios de reserva no deberá suministrarse ningún elemento particular, sin embargo los equipos instalados por la presente Convocatoria si deberá considerar capacidad o espacio (físico, servicios auxiliares, protecciones, control, etc) suficiente para recibir la conexión de todos los elementos del STR que a futuro ocuparán los espacios de reserva. Se aclara que particularmente la protección diferencial de barras si deberá tener espacio suficiente para la conexión de todas las bahías a 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) actuales y futuras, señaladas en el presente Anexo 1.

La Interventoría analizará todas las previsiones que faciliten la evolución de las obras descritas en el Numeral 2 del presente Anexo 1, e informará a la UPME el resultado de su análisis.

La medición para efectos comerciales, se sujetará a lo establecido en la regulación pertinente, en particular el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya).

9. Modificar el título del numeral 5.4.1.3 del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

5.4.1.3 Características técnicas de los equipos

10. Modificar el numeral 5.4.1.4 Planos electromecánicos del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

- Diagrama unifilar de la subestación
- Diagrama unifilar con características de equipos
- Diagrama unifilar de protecciones.
- Diagrama unifilar de medidas.
- Diagrama unifilar servicios auxiliares ac
- Diagrama unifilar servicios auxiliares dc.
- Arquitectura sistema de control de la subestación.
- Planimetría del sistema de apantallamiento

**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 9 de 12

- Planimetría del sistema de puesta a tierra.
- Planos en planta de ubicación de equipos.
- Planos vista en cortes de equipos.
- Planos ubicación de equipos en sala de control.
- Elevación general de edificaciones y equipos.
- Planimetría del sistema de apantallamiento.
- Planos de ruta de bandejas porta-cables, cárcamos y tuberías.
- Planimetría general alumbrado y tomacorrientes, interior, exterior.

11. Modificar los párrafos comprendidos en los renglones 31 a 40 de la página 43 y los renglones 1 a 10 de la página 44, que pertenecen al numeral 5.6.1 Sistemas de Protección del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Cuando se instalen transformadores, su esquema de protección deberá consistir, como mínimo en un relé de protección con función diferencial de transformador, apta para proteger un transformador con devanado terciario cargable y con cambiador de tomas. Deberá disponer además de restricción de armónicos de segundo y quinto orden para corrientes de energización y condiciones de sobre excitación respectivamente. Deberá tener disponibilidad de al menos cuatro elementos de sobrecorriente, para la implementación de las funciones de sobrecorriente de respaldo de la función diferencial en cada uno de los devanados. Otras funciones de protección podrán ser implementadas de acuerdo con las prácticas propias de cada Transmisor. En este caso deberá considerarse también la protección diferencial de transformador correspondiente

Para subestaciones nuevas o existentes que lo requieran, el Sistema de Protecciones -SP- para las barras (diferencial de barras) deberá ser redundante con principio de operación diferente. Adicionalmente deberán seleccionarse de acuerdo con la configuración de la subestación. La alimentación DC de cada sistema de protección debe ser independiente; las señales de corriente deben ser tomadas, para cada SP, desde núcleos diferentes de los CT's y cada SP debe tener la posibilidad de comandar disparo a ambas bobinas de los interruptores. Los SP diferenciales de barra, deberán ser seleccionado considerando las bahías a construirse objeto de la presente convocatoria y las ampliaciones futuras a 110 kV (futuras bahías a 110 kV operando inicialmente a 66 kV) que se instalarán en los espacios de reserva, y deberán permitir la conexión de CT's con diferentes relaciones de transformación. El inversionista deberá implementar protección diferencial de barras multizona y de fase segregada para las subestaciones nuevas.

all

**ADENDA No. 2
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME STR 03 – 2018**

Página 10 de 12

- 12. Modificar la Figura 2 Unifilar subestación La Marina 110 kV (operando inicialmente a 66 kV) la cual hace parte del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista - SDI**

ANEXO 3

- 13. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2018		
	EVENTO	FECHA
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	27-ago-18
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	28-ago-18
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso



ADENDA No. 2
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME STR 03 – 2018

Página 11 de 12

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2018	
EVENTO	FECHA
22 Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23 Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

ANEXO 4

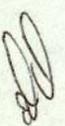
- 14. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 40 a 41 de la página 5 y los renglones 1 a 4 de la página 6, que pertenecen a la cláusula 3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes, lo cual debe ser realizado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación que realiza la CREG al Transmisor Regional sobre la expedición de la resolución que le oficializa el Ingreso Anual Esperado. No obstante, como requisito para su ejecución, se requiere que el Interventor del STR realice previamente las siguientes actividades: (i) cancele la totalidad del impuesto de timbre en la cuantía fijada por la ley, si a ello hubiere lugar, y (ii) constituya las garantías a las cuales hace referencia la Cláusula 5 del presente Contrato y las mismas sean aprobadas por parte de la UPME en los términos y condiciones descritos en dicha Cláusula 5.

- 15. Modificar la cláusula 4 PLAZOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA del Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:**

El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

La Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del presente Contrato (en adelante "Fecha de Iniciación").



**ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 03 – 2018**

Página 12 de 12

La Fecha Efectiva de Terminación del Contrato ocurrirá cuando la UPME apruebe el informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15, (en adelante la “Fecha Efectiva de Terminación”).

Fecha Efectiva de Terminación: *[Indicar la Fecha Efectiva de Terminación. Cuando aún no se tenga la mencionada fecha, se deberá indicar la FPO y al menos tres meses más o la FPO prevista y al menos tres meses más.]*.

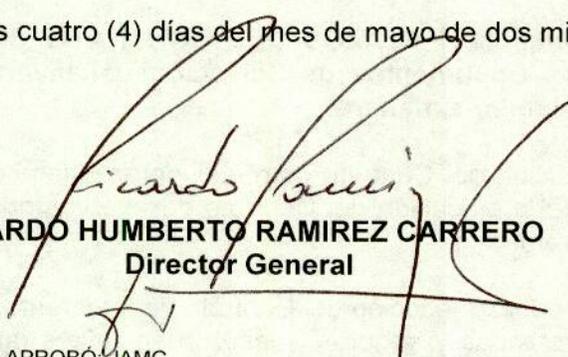
El presente Contrato será prorrogado mediante contrato adicional, en igual plazo al que sea ampliado el Contrato de Fiducia, por instrucción de la UPME a la FIDUCIARIA y al Interventor del STR. El Contrato deberá ser prorrogado dentro de los diez (10) días siguientes a la instrucción de ampliación y en cualquier caso el Contrato deberá estar vigente al momento de aprobación del informe final del Interventor por parte de la UPME.

ANEXO 7

16. Modificar el párrafo comprendido entre los renglones 11 a 14 de la página 17, que pertenecen a la cláusula 29 CONDICIÓN SUSPENSIVA del Anexo 7 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 29.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- El presente Contrato está sujeto a la condición suspensiva consistente en que la CREG oficialice el ingreso mensual esperado al Inversionista Adjudicatario de la Convocatoria Pública y a partir de la fecha en que quede ejecutoriada dicha resolución se dará por terminada la condición de esta cláusula.

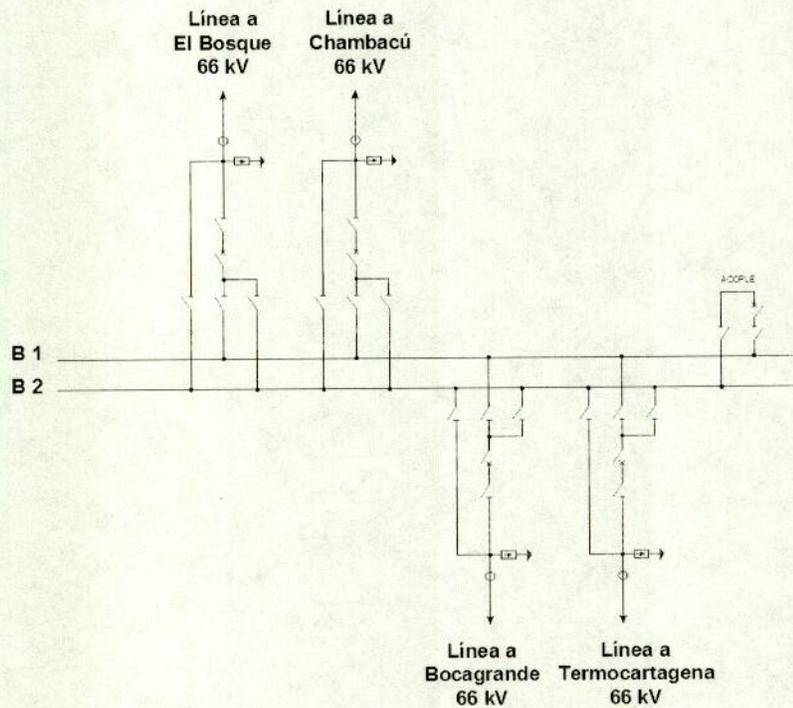
Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General

ELABORÓ: CARC / REVISÓ: AGR / APROBÓ: JAMG
TDR: 153-41-1 Convocatoria Pública UPME STR 03-2018 Subestación La Marina y líneas de Transmisión asociadas

all

Otros espacios de reserva a cargo del Inversionista y que NO deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria



Espacios de reserva a cargo del Inversionista que deben ser incluidos en el costo de la presente Convocatoria

FIGURA 2.
ESQUEMA UNIFILAR SUBESTACIÓN LA MARINA 66 kV

Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co